



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 AGO 2023
Proceso N° 2018-00176

Revisadas las documentales que anteceden, se dispone lo siguiente:

1. Se incorpora al expediente la solicitud elevada por el Depositario Provisional con funciones de Liquidador de la sociedad extinta **GASEOSAS EL SOL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en relación con reprogramar la audiencia convocada para el próximo 25 de julio de 2023 a las 10:00 am, con apoyo en que tiene agendada una reunión cuya citación fue realizada por la **SOCIEDAD ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.- SAE S.A.S.**, a la que no es posible designar a otra persona para su representación.
2. De igual manera, se agrega al expediente el memorial allegado por la parte demandante, a través del cual solicita denegar la petición señalada en el numeral anterior, ratificar la fecha programada, y requerir a la solicitante que remita las solicitudes de conformidad con lo indicado en la Ley 2213 de 2022.
3. Al respecto este Despacho advierte que, atendiendo a (i) lo previsto en el inciso 2 del numeral 1 en relación con el deber de citar a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, y (ii) lo indicado en el inciso 3 del numeral 3 del art. 372 citado, al respecto de la excusa de las partes y la justificación para su inasistencia, se **ACCEDE** a la solicitud elevada, y se procede a fijar una nueva fecha.
4. Así las cosas, se convoca nuevamente a la **AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos del artículo 372 Y 373 del C.G.P., que se celebrará a las 10:00 AM del día 01 del mes de Noviembre del año 2023.
5. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.
6. Para tal efecto, resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:



- Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- Número telefónico de contacto
- Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

7. Se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link. (inciso final numeral 11 art. 78 C.G.P.).

8. Se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

9. Finalmente, se previene a las partes, y especialmente al extremo demandado para que se sirvan dar cumplimiento a lo señalado en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, en relación con enviar a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

JC



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Circuito Judicial de Cali
Calle 100 No. 100 Bogotá D.C.

El presente se Notifico por Estado

No. 052 Fecha 24 AGO 2023

OTRO EJEMPLAR



